



San Andrés Isla, Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2021-00112-00
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Martelo Rodríguez Steven
Auto Sustanciación No.	0067-22

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado el escrito al que hace referencia, teniendo en cuenta que el poder allegado reúne los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el Despacho procederá a reconocer personería al Dra. ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA para que continúe con el trámite de este proceso, en representación de la apoderada del BANCO POPULAR S.A., Sauco S.A.S., sin que sea necesario aceptar la renuncia del anterior mandatario en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P.

De otra parte, teniendo en cuenta que desde el catorce (14) de septiembre de 2021 se requirió al extremo activo a fin de que procediera a la notificación del ejecutado, sin que a la fecha haya allegado al plenario las constancias de la notificación respectiva, siendo la referida actuación procesal necesaria para continuar con el trámite del Proceso, el Despacho, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317, numeral 1° del C. G. del P., requerirá a la parte activa a fin de que en el término de treinta (30) días arrime al plenario las constancias arriba mencionadas, so pena del desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOZCASE a la Doctora ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.085.265.429 y portadora de la T.P. No.220.153 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la SOCIEDAAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., en los términos y para los efectos a que se refiere el poder a él conferido.

SEGUNDO. - REQUIÉRASE a la parte ejecutante, por intermedio de su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días, arrime al plenario las constancias de notificación del auto que libró mandamiento de pago al ejecutado, señor Martelo Rodríguez Steven, so pena del desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faaa6f49a6cb4aae91e5a4bf654a36ad23e541db6f801dcae2e0073885780434**

Documento generado en 28/01/2022 02:47:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>